DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental

FECHA: 18 de Noviembre de 2021

DENOMINACION GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), EN CALIDAD DE PRACTICA O PASANTIA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA PARA APLICAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA CARRERA EN EL DESARROLLO DE LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EJERCER TAREAS DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN MÉDICA DE LOS EJEMPLARES QUE INGRESAN POR DECOMISO, ENTREGA VOLUNTARIA Y/O RESCATES EN LA SEDE CENTRAL DE LA CAM E INSTALACIONES DEL CAV, ASI COMO APOYO EN ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA RECAM.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación".

Es deber constitucional según el Artículo 79 de la Carta Política, que el Estado proteja la diversidad e integridad del ambiente, conserve las áreas de especial importancia ecológica y fomente la educación para el logro de estos fines; también estableció que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo"; de igual manera en el artículo 80 se contempla que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible

Según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto "… la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del medio ambiente.

Estas políticas estan debidamente incorporadas en el Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 denominado "***Huila Territorio de vida, sostenibilidad y desarrollo***" formulado de manera participativa y siguiendo los lineamientos y componentes establecidos en el Decreto 1076 de 2015. El Plan de Acción tiene concebido 4 grandes programas y 10 proyectos, y cuyo marco general de intervención permitió la estructuración de acciones operativas orientadas a solucionar la problemática ambiental identificada en el diagnóstico y resumida en la síntesis ambiental del plan, para manejar, conservar y restaurar los recursos naturales existentes en la parte alta de la cuenca hidrográfica del Rio Magdalena cuya jurisdicción comprende la totalidad del departamento del Huila.

Por medio del Acuerdo No. 06 de 29 de Mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Plan de Acción 2020 – 2023 "Huila Territorio de vida, sostenibilidad y desarrollo", fue armonizado con los programas de inversión pública nacional - DNP, según Acuerdo 06 del 23 de abril de 2021; con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que sobre la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) emitió la Contraloría General de la República.

El Plan de Acción 2020 – 2023 "*Huila Territorio de vida, sostenibilidad y desarrollo*", está orientado a solucionar desde el ámbito de competencia de la CAM, la problemática identificada que se resume y consolida en la síntesis ambiental, a partir de las prioridades de intervención concertadas, focalizando su acción para generar los mayores impactos positivos en términos de sostenibilidad ambiental y equidad social los programas conforman la gestión ambiental de la Corporación a través de los cuales se busca garantizar la oferta natural a las futuras generaciones; en el Programa 4) ***Institución ambiental moderna y generación de capacidades***: Orientado al fortalecimiento de la acción institucional y la educación ambiental, como elementos estructurales de la sostenibilidad en el tiempo de la gestión, incluye uno de los pilares fundamentales de la misión institucional de la CAM, como el proyecto 4.1 ***Autoridad, reglamentación y regulación ambiental***, busca dar cumplimiento a la tarea encomendada en materia de autoridad ambiental, a efectos de que sea ejercida con contundencia y oportunidad, que las decisiones se soporten en conceptos y evaluaciones técnicas para una adecuada toma de decisiones, en materia del otorgamiento de permisos y licencias ambientales; actuando igualmente con todo rigor y celeridad ante la ocurrencia de infracciones ambientales, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Ley 99 de 1993, Ley 1955 de 2019, Ley 1333 de 2009 y demás normatividad ambiental vigente.

De igual manera, mediante Acuerdo 07 del 23 de abril de 2021, fue necesario armonizar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, con la nueva estructura de programas y proyectos del Plan de Acción Institucional. Que está orientado a solucionar desde el ámbito de competencia de la CAM, la problemática identificada que se resume y consolida en la síntesis ambiental, a partir de las prioridades de intervención concertadas, focalizando su acción para generar los mayores impactos positivos en términos de sostenibilidad ambiental y equidad social; en el **Programa 3202** Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistemicos se considera que es fundamental la Presencia Institucional, que incluye el control y vigilancia desde el área misional de autoridad ambiental, en aquellos sitios donde se evidencie mayor presión antrópica, con el fin de identificar infracciones y/o afectaciones a los recursos naturales renovables, a través de la operación de redes de control que frenen la deforestación y el tráfico ilegal de flora y fauna; con la correspondiente atención y manejo de las especies de fauna que se decomisen o ingresen al Centro de Atención y Valoración por cualquier razón.

Para el ejercicio de autoridad ambiental es preciso concertar acciones con los gremios, empresas, organizaciones y comunidades para que la producción se desarrolle bajo estándares de sostenibilidad ambiental, contribuyendo en la visión del Plan Nacional de Desarrollo "producir conservando y conservar produciendo".

Los problemas ambientales prioritarios en la jurisdicción de la Corporación, se concentran en:

- Pérdida y fragmentación de ecosistemas estratégicos y de la diversidad biológica.
- Disminución de la calidad y cantidad de los recursos hídricos superficiales.
- Desarrollo de prácticas productivas en forma insostenible e incompatible con el ambiente y el entorno
- Incremento de la ocurrencia de fenómenos naturales que amenazan y ponen en riesgo la población
- Afectaciones urbanas relacionadas con ruido, inadecuado uso del suelo, contaminación y asentamiento en zonas de riesgo
- Falta de autoridad ambiental y alta incidencia de infracciones a la normatividad ambiental

En virtud de la problemática identificada a partir del diagnóstico ambiental, queda en manifiesto la debilidad de la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental en el departamento. Así lo percibieron los huilenses que acompañaron el proceso de formulación del plan de acción institucional, quienes exigen liderazgo en el control y vigilancia de la correcta utilización de los recursos naturales renovables, a través del diseño e implementación de estrategias de intervención y resolución de conflictos ambientales, que se orienten hacia un territorio de vida, sostenibilidad y desarrollo.

Así mismo, es de resaltar la articulación que desarrolla la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM como máxima autoridad, en jurisdicción del departamento del Huila, con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en la cual se establecieron objetivos de política pública denominados pactos, los cuales tienen tres ejes estructurales "legalidad, emprendimiento y equidad". Es así como se pretende lograr los objetivos propuestos, y para los cuales es necesario establecer mecanismos de acción que contribuyan, a la sostenibilidad ambiental.

Con el fin de atender estas tareas de autoridad ambiental, el Proyecto 320202 Control, Seguimiento y Monitoreo al uso y manejo De Los Recursos De La Oferta Natural se orienta a realizar una correcta administración de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos, tendientes a evitar el uso ilegal de la flora y fauna silvestre y plantea objetivo y metas que se indican a continuación:

Proyecto: 320202 Control, Seguimiento y Monitoreo al uso y manejo De Los Recursos De La Oferta Natural

Objetivo: En ejercicio de la autoridad ambiental, proteger la oferta natural del departamento del Huila.

Metas:
- Implementación de Estrategias de control para extracción ilegal de los recursos naturales. RED DE CONTROL AMBIENTAL RECAM.
- Implementación de una estrategia de control a la deforestación y conservación y uso sostenible de los bosques en el departamento del Huila.
- Formulación e implementación de una estrategia para la preservación, conservación, rehabilitación y/o reintroducción, control y seguimiento a la fauna silvestre.

De ahí que el Proyecto 320202: Control, Seguimiento y Monitoreo al uso y manejo De Los Recursos De La Oferta Natural; tenga prevista la siguiente contratación de servicios profesionales:

Proyecto 320202: Control, Seguimiento y Monitoreo al uso y manejo De Los Recursos De La Oferta Natural

Indicador Estrategia para la preservación, conservación, rehabilitación y/o reintroducción, control y seguimiento a la fauna silvestre formulada e implementada

Actividad: Personal para la atención, manejo y valoración médica y biológica de la fauna silvestre que ingresa al CAV y hogares de paso y su disposición final.

Indicador: No. De Estrategias de control implementadas para extracción ilegal de los recursos naturales. RED DE CONTROL AMBIENTAL RECAM

Actividad: Implementar acciones en el marco del control a la extracción ilegal de los recursos naturales - RED DE CONTROL AMBIENTAL RECAM

Así las cosas, en el marco del ejercicio de autoridad ambiental y de las actividades de control y vigilancia que se derivan y a través de operativos de control, entregas voluntarias y/o rescates, se realizan actividades de recuperación de fauna silvestre, especímenes que finalmente ingresan al Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV que posee la Corporación y que está ubicado en el Predio San Rafael, Vereda Primavera del Municipio de Teruel, así como también en los hogares de paso de Neiva y Pitalito, los cual funcionan atendiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 2064 de 2010, proferida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y dispone de una infraestructura adecuada para la recepción y mantenimiento de los animales, colaborando así en la solución de los problemas de tráfico y tenencia en

la región, mediante el manejo adecuado de la fauna extraída del medio natural, cumpliendo con las funciones de recepción, mantenimiento y cuarentena, garantizando que el destino de los animales presenten la mejor opción de conservación; adicionalmente ofrece una alternativa humanitaria a esta fauna silvestre generando la información y tecnología referente a su manejo, trabajando para esto en cooperación con otras instituciones con objetivos afines.

La problemática asociada al recurso fauna silvestre desafortunadamente se mantiene, aunque la tendencia del tráfico ilegal en el Departamento ha disminuido considerablemente según la modalidad de ingreso de los animales pues se registran en su mayoría rescates (corresponden a individuos que provienen de atropellamiento, maltrato animal, que caen de los nidos, debido que sus parentales mueren, entre otras) y entregas voluntarias, y cada día se trabaja en generar conciencia en la población respecto a la tenencia de fauna silvestre como mascotas, y seguimos redoblando esfuerzos para minimizar esta situación.

Durante la vigencia 2020 se atendieron y recepcionaron en el Centro de Atención y Valoración CAV de Teruel y Hogares de Paso de Neiva y Pitalito un total de 1024 ejemplares, especialmente por la modalidad de rescates y entregas voluntarias.

DIRECCION TERRITORIAL	CLASE				TOTAL
	AVE	REPTIL	MAMIFERO	CRUSTACEOS	
DTN	174	246	151	**0**	**571**
DTS	247	37	87	**26**	**397**
DTC	13	5	21	**0**	**39**
DTO	3	2	12	**0**	**17**
TOTAL	**437**	**290**	**271**	**26**	**1024**

Muchos de estos animales son sometidos a procesos de captura, cautiverio y transporte, razones que hacen que se depriman y enfermen, llegando al CAV en malas condiciones de salud o presentando algún tipo de alteración que pone en riesgo su bienestar; estos especímenes en particular necesitan cuidados y tratamientos médicos especiales, muchos de los cuales requieren dietas, la administración de medicamentos o algún procedimiento quirúrgico para su recuperación y/o el suministro, menús determinados basados en frutas, verduras, carnes, entre otros alimentos. Así mismo, un aspecto primordial para garantizar el buen estado de salud de los ejemplares desde su ingreso hasta el momento en que puedan ser devueltos a su hábitat natural o dispuestos de una manera segura, es realizar programas de medicina preventiva y pruebas de laboratorio que sirvan para orientar un diagnóstico acertado y tratamiento efectivos, además de implementar alternativas alimenticias (dietas con alimentos perecederos) que favorezca la rehabilitación de los especímenes.

Al cierre de la vigencia 2020 los Centros de paso y el CAV quedan con un inventario de fauna silvestre de la siguiente manera:

dependencia	cantidad
Centro de Paso de Neiva (incluye estación de fauna – SENDICAM)	140
Centro de Paso de Pitalito	79
CAV de Teruel	96
TOTAL	**315**

Conforme a las disposiciones de la Ley 1333 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y la Resolución 2064 de 2010 reglamentaria para el manejo de fauna en el CAV y hogares de paso, se debe contar con "Personal profesional: Deberá contratarse mínimo (un médico veterinario), un zootecnista y un biólogo. Todos los profesionales deberán contar con experiencia mínima de un año en el manejo de fauna silvestre en condiciones de cautiverio. La inclusión de auxiliares para cada área técnica (veterinaria, biología, zootecnia) dependerá del volumen de animales atendido en el CAV así como el tipo de actividades que cada profesional desarrolle dentro del CAV y su presupuesto. Cada área técnica de acuerdo a los recursos, la directriz de la autoridad ambiental y la experiencia técnica de los profesionales a cargo puede o no incluir dentro de su personal la participación de estudiantes pasantes o estudiantes universitarios cuya actividad será bajo coordinación y supervisión del profesional de su área dentro del CAV quien, a su vez, deberá acatar las pautas establecidas por el supervisor y la autoridad ambiental…
(…)."

Como resultado de lo expuesto, la entidad necesita contratar los servicios de estudiantes de Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia, para apoyar la realización de las actividades de atención y manejo de la fauna silvestre que ingresa a la Corporación, las cuales no pueden ser realizadas totalmente, por el personal de planta con que cuenta actualmente la CAM. Se precisa ya que estas actividades son esenciales para la Entidad y de ella dependen en gran parte el cumplimiento de las metas del plan operativo y el objetivo misional de esta Corporación.

En cumplimiento al artículo 5 de la Ley 2043 de 2020, la Corporación realizó la II CONVOCATORIA PARA LAS PRÁCTICAS LABORALES DEL AÑO 2021, precisando que conforme a lo señalado en la Ley 1780 de 2016, no es necesario que la institución educativa a la que pertenezca el estudiante tenga un convenio académico con la CAM, para realizar su práctica laboral

Que las plazas con las que cuenta la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, se detallaron en el al Anexo FORMATO SOLICITUD DE PASANTES Y JUDICANTES de la convocatoria, y los aspirantes se sometieron a un proceso de evaluación, en el que se determinó la admisión o inadmisión del aspirante, indicando la causal de negación.

La Corporación realizó la evaluación conforme a los siguientes porcentajes:

- Promedio Académico ---------- 20%
- Prueba de competencias ----------50%
- Entrevista ----------30%

En los resultados finales entregado mediante informe de resultados finales II convocatoria para prácticas laborales 2021, se seleccionó a ANYHE CATERINE ALAPE RAMOS, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos; considerada como viable su vinculación por contrato de prestación de servicios.

Por todo lo anterior, se considera conveniente y necesario adelantar un proceso de contratación que permita disponer para este caso de los servicios de un (1) Practicante de Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia como apoyo en actividades de contención, atención y valoración médica de los ejemplares que ingresan por Decomiso, Entrega Voluntaria y/o Rescates al hogar de paso y CAV localizados en jurisdicción de la territorial Norte de la CAM, que disponga de tiempo suficiente para desarrollar las actividades contractuales, máxime cuando la entidad no dispone del personal de planta suficiente con el perfil y la disponibilidad que se requiere para el satisfactorio desarrollo de las tareas propuestas, relacionadas con actividades de manejo, atención y valoración médica, de la fauna silvestre que ingrese a la sede de la territorial norte de la CAM, localizado en la Ciudad de Neiva y Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre, localizado en el municipio de Teruel, proveniente de actividades de decomiso, entregas voluntarias y/o rescate que efectúe la RED DE

CONTROL AMBIENTAL RECAM en la jurisdicción de la CAM. Así como apoyar las diferentes actividades de control y vigilancia al tráfico ilegal de fauna silvestre que se realicen en el marco de la estrategia RED DE CONTROL AMBIENTAL RECAM.

En este contexto, se propone llevar a cabo un proceso de contratación cuyos términos y condiciones se indican a continuación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

CLASE: Contrato de Prestación de Servicios – Contratación directa

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), EN CALIDAD DE PRACTICA O PASANTIA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA PARA APLICAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA CARRERA EN EL DESARROLLO DE LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EJERCER TAREAS DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN MÉDICA DE LOS EJEMPLARES QUE INGRESAN POR DECOMISO, ENTREGA VOLUNTARIA Y/O RESCATES EN LA SEDE CENTRAL DE LA CAM E INSTALACIONES DEL CAV, ASI COMO APOYO EN ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA RECAM.

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
70161501	70 Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y De Fauna	16 Fauna y Flora silvestre	15 Fauna	01 Protección de fauna
77111507	77 Servicios medioambientales	11 Protección medioambiental	15 Servicios de seguridad ambiental	07 Servicios de protección de las especies en peligro de extinción

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la contención, atención y valoración médica de los ejemplares que ingresan por Decomiso, Entrega Voluntaria y/o Rescates al Hogar de Paso de Fauna Silvestre (incluyendo SENDICAM), localizado en la sede de la Dirección Territorial Norte – DTN de la CAM, para lo cual deberá aplicar y ejecutar los protocolos establecidos en la Resolución 2064 de 2010 y formatos registrados en el Sistema de Gestión de Calidad tales como historias clínicas, actas de fallecimiento, actas de necropsia, etc.
2. Apoyar el traslado de fauna silvestre al Centro de Atención y Valoración – CAV y del CAV a las instalaciones del Hogar de Paso cuando así se requiera por la supervisión.
3. Apoyar las actividades de liberación de fauna silvestre en la jurisdicción de la Dirección Territorial Norte según las directrices de la Subdirección, incluyendo la elaboración de las respectivas actas liberación.
4. Apoyar las actividades de preparación y suministro de las dietas, de mantenimiento e higiene de las instalaciones, así como también de los utensilios de cocina y elementos usados en el manejo diario de los animales para la preparación de las dietas en el Hogar de Paso de fauna silvestre DTN y en el CAV cuando así se requiera por la supervisión.

5. Apoyar la atención de rescates de fauna silvestre en la jurisdicción de la dirección Territorial Norte y cuando así se requiera por parte de la CAM o la fuerza pública, brindando el apoyo técnico para tal fin.
6. Apoyar la organización de los documentos del archivo físico y digital, del hogar de paso de fauna silvestre de Neiva y/o del CAV, según las directrices de la supervisión según lo establecido por la Corporación.
7. Apoyar jornadas de atención medico veterinaria (marcaje, toma de muestras para exámenes, desparasitación, entre otras) que se realicen en el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre-CAV, cuando así se requiera.
8. Prestar apoyo técnico en la realización de decomisos, entregas voluntarias de especies, especímenes y/o ejemplares de fauna silvestre, para cuyo aprovechamiento o movilización no se cuente con los permisos o autorizaciones ambientales de ley; así como de elementos, medios, implementos utilizados para cometer infracciones, de acuerdo con la programación establecida y cuando sea requerido.
9. Apoyar actividades de control y vigilancia al tráfico ilegal de fauna en establecimientos como veterinarias, galerías, plazas de mercado, puestos de control en terminales, carreteras, entre otros, durante la ejecución del contrato, según programación y cuando sea requerido.
10. Participar de todas las reuniones técnicas requeridas por la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, coordinación de la RECAM, coordinación de Fauna u otra dependencia de la corporación, que así lo requiera.
11. Apoyar las actividades de educación, sensibilización y capacitación, que se requieran para fortalecer el conocimiento de las comunidades, organizaciones, fuerza pública, e instituciones gubernamentales sobre la identificación de especies de fauna silvestre, interacciones negativas, normatividad y manejo de la fauna silvestre, incluyendo recorridos en el SENDICAM.
12. Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato y radicar sus cuentas de cobro dentro de los primeros 10 días calendario a su corte. Y presentar un informe final consolidado con el reporte de todas las actividades desarrolladas en la práctica y durante la ejecución del contrato.
13. Adoptar la política de cero papel y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
14. Disponer de los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
15. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de la supervisión del contrato, acordes a la formación académica y objeto del contrato.
16. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos de la Corporación utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales y emplearlos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
17. Realizar la devolución de los elementos de identificación corporativa, tales como carnet y chaleco una vez culminado el plazo contractual.
18. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
19. Cargar en la plataforma del SECOP II los informes, pagos de seguridad social y facturas que sean requeridos por el portal para mantener actualizada la ejecución del contrato suscrito.
20. Aplicar el protocolo de atención al ciudadano formulado por esta Corporación
21. Disponer de computador, cámara fotográfica y demás equipos electrónicos que permitan obtener registros, y que sean necesarios para el desarrollo de las actividades propias del contrato.
22. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
23. Presentar los exámenes Médicos Ocupacionales, que estable el Artículo 2.2.4.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (Medico ocupacional énfasis osteomuscular, visiometría, Glicemia, perfil lipídico y cuadro hemático, entre otros).

24. El Contratista deberá acatar los requerimientos de la entidad estatal en la etapa pos-contractual, para dar trámite a la respectiva acta de terminación y posterior liquidación del vínculo Contractual. En todo caso se tramitará el acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
25. El contratista se compromete de mantener indemne a la entidad pública frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual.
26. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo.
3. Solicitar al contratista informes de ejecución contractual.
4. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
5. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
6. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
7. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato para ello el supervisor deberá actualizar la plataforma del SECOP II de acuerdo a sus roles y responsabilidades
8. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
9. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

El objeto a contratar, no requiere de autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los Cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista prestará sus servicios en la jurisdicción de la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

FORMA DE PAGO: La CAM cancelará el valor del contrato mediante seis (06) mensualidades vencidas de igual valor. Cada pago se hará previa presentación de informe de las actividades realizadas aprobadas por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se requiere previamente la liquidación del contrato.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y Ley 1955 de 2019.

SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Universitario de Fauna silvestre, adscrito a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, o quien haga sus veces, conforme a las disposiciones del artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Proyecto: 320202 Control, Seguimiento y Monitoreo al uso y manejo De Los Recursos De La Oferta Natural

- **Indicador:** No. De Estrategias de control implementadas para extracción ilegal de los recursos naturales. RED DE CONTROL AMBIENTAL RECAM
- **Actividad:** Implementar acciones en el marco del control a la extracción ilegal de los recursos naturales - Red de Control Ambiental - RECAM
- **Fuente:** Adición - % Ambiental
- **Valor:** $2.727.000

Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2021000811** del 3 de Noviembre de 2021, Rubro GI132320232020 232020072.3.2.0 2.02.008 y GI132320232020 232020402.3.2.0 2.02.008 FUENTE: RECURSOS PROPIOS. 11002 Nombre: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Art. 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que "la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Rio Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen". Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades seleccionarán los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación Pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y; 5. Mínima cuantía"

Conforme al literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procederá "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales".

De igual forma, el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera concordante contempla a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una de las causales de contratación directa, disponiendo que:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, la Corporación considera conveniente disponer de los servicios de practicante de Medicina Veterinaria y Zootecnia que se encuentre habilitado para el desarrollo de su pasantía habiendo cursado a plenitud las materias correspondientes, lo cual estará debidamente certificado por la facultad universitaria correspondiente.

Es así como La Corporación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 2043 de 2020, que señala: *Artículo 5º. Convocatoria pública. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental y territorial deberán realizar anualmente por lo menos una convocatoria para que estudiantes puedan realizar*

sus prácticas laborales, la cual deberá ser debidamente divulgada a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuente dicha entidad. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, realizó la II CONVOCATORIA PARA LAS PRÁCTICAS LABORALES DEL AÑO 2021 desde el 17 de septiembre hasta el 21 de septiembre de la presente anualidad, publicada en la página web oficial,, entre las cuales se oferto una (1) plaza de la siguiente manera:

Dependencia	Sede trabajo	proceso	Disciplina académica	Cantidad pasante
Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental	Sede Neiva Crr 1 No 60-79 b/las mercedes- NEIVA	Atención, valoración y manejo fauna silvestre	Medicina veterinaria o medicina veterinaria zootecnia	01

Una vez surtido el proceso de evaluación se obtuvo la postulación de la estudiante **ANYHE CATERINE ALAPE RAMOS** quien obtuvo la siguiente puntuación: 15.2% Promedio académico, 38% prueba de competencias y 28% entrevista. Considerado los anteriores puntajes suficientes en relaciona los porcentajes establecidos en la presente convocatoria, así:

Promedio académico----------20%
Prueba de compensación----------50%
Entrevista----------30%

Así las cosas, se verifica en la documentación solicitada en la convocatoria que la estudiante entrega todos los documentos solicitados y que culminó los estudios reglamentarios de pregrado de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y se encuentra habilitado para el desarrollo de su pasantía curricular y práctica laboral, tal como consta en el certificado emitido por los directores de práctica académica en las áreas médica y productiva del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonia sede Florencia, Caquetá.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, los funcionarios de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, abajo firmantes, realizaron la verificación de la idoneidad requerida y relacionada con el área objeto de la contratación.

Por lo tanto, es procedente la modalidad de selección de contratación directa con la estudiante de Medicina Veterinaria y Zootecnia **ANYHE CATERINE ALAPE RAMOS,** al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (Justificación del Presupuesto Oficial)

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($5.454.000,oo) MCTE**, incluido IVA si a ello hubiera lugar, de acuerdo con los conceptos y la justificación basada en los supuestos y consideraciones que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por quienes lo suscriben, en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación del año 2021.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de qué se trate.

Considerando el objeto del contrato, su alcance, actividades, y el resultado de la II Convocatoria para Prácticas Laborales 2021, se selecciona a **ANYHE CATERINE ALAPE RAMOS** quien curso y aprobó todos los espacios académicos de la malla curricular, tal como costa en el certificado emitido por el coordinador del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonia, sede Florencia.
Por lo anterior, y de acuerdo a la evaluación de la hoja de vida realizada por los funcionarios de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, abajo firmantes, como resultado de la II CONVOCATORIA PARA LAS PRÁCTICAS LABORALES DEL AÑO 2021, se considera procedente contratar directamente con **ANYHE CATERINE ALAPE RAMOS**, para que preste sus servicios de apoyo a la gestión de la entidad en el cumplimiento del objeto a contratar, sin que medien varias ofertas, según lo indicado en el literal h), numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, según el cual la contratación directa procederá, entre otros casos *"…..Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…",* reglamentada a su vez por el Art. **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede p	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuán
1	General	Externo	planeación	Regulatorios	Cambio en el regimen de contratación	extención y/o retraso en el proceso contractual	1	1	2	Corporación	Adecuación de los procesos internos		1	1	2	bajo	no					
2	Especifico	Externo	ejecución	Operacionales	Derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización, personal capacitado, medios logísticos para la ejecución del contrato	adelantados por el contratista	3	1	4	Contratista	estricto a las fechas de entrega de la documentación		3	1	4	bajo	no	Supervisor del contrato	fecha del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	entregade informes de ejecución por parte del contratista	mensual
3	Especifico	Externo	ejecución	Naturaleza	Cambios climáticos que inciden en el comportamiento normal del ambiente y generan la ocurrencia de fenómenos naturales como heladas, temporadas de fuerte verano o sequías, desbordamiento de ríos y quebradas o inundaciones, deslizamientos de tierra y otros que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.	Suspension y/o incumplimiento de obligaciones y/o plazo contractual	2	2	4	Contratista	Supervision oportuna del contrato		2	2	4		no	Supervisor del contrato	fecha del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	entregade informes de ejecución por parte del contratista	mensual
4	Especifico	Externo	ejecución	Sociales o Politicos	Cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, tales como paros, huelgas, actos terroristas, etc.	Suspension y/o incumplimiento de obligaciones y/o plazo contractual	2	2	4	Contratista	Supervision oportuna del contrato		2	2	4		no	Supervisor del contrato	fecha del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	entregade informes de ejecución por parte del contratista	mensual

7. GARANTÍAS QUE LA CORPORACION CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos.

Conforme al artículo **Artículo 2.2.1.2.1.4.5,** la Corporación es libre de exigir o no garantías en el proceso de contratación directa. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza del contrato y que el pago se realizará contra entrega de los servicios prestados, se considera que no es necesario exigir garantías.

8. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios de la dependencia solicitante, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIAS SOLICITANTES: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental y Dirección Territorial Centro

EDISNEY SILVA ARGOTE
Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental

MARIO ENRIQUE SUAREZ
Profesional Universitario RCA-FAUNA

OFICINA DE CONTRATACIÓN:

ANA MARÍA MANCHOLA PÉREZ
Jefe Oficina de Contratación

MARGARITA MARIA BERMEO VITOVIZ
Profesional Universitario Of. Contratación